Pereira, 30 de marzo de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pereira, en su calidad de entidad territorial certificada, es responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción. Además de las competencias administrativas referidas a la administración de las instituciones educativas, del personal docente y administrativo de los planteles educativos, el municipio debe dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; asimismo debe mantener la cobertura y propender a su ampliación, como también promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones. La Secretaría de Educación Municipal tiene como objetivo fundamental “Establecer las políticas y planes para el sector educativo, organizar el servicio educativo estatal, asesorar la prestación del servicio educativo y controlar el desarrollo y cumplimiento de las políticas, metas y planes trazados para el sector.” Además, en acatamiento de leyes del orden nacional y acuerdos municipales, debe asumir responsabilidades respecto del cumplimiento de las metas de cada una de las políticas públicas nacionales y municipales.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, da la importancia del Plan de Desarrollo como instrumento principal para orientar la inversión pública territorial que tienen los municipios y departamentos. En el PDT se definen las acciones que adelantará la nueva administración para atender las expectativas y necesidades de la población, bajo un enfoque de gestión por resultados y priorizando acciones hacia el cierre de brechas socio-económicas. Sin embargo, es fundamental comprender que la formulación del plan de desarrollo sólo es el primer paso dentro del “Ciclo de la Gestión Pública” (planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación, y rendición de cuentas).

El Gobierno Nacional - Ministerio de Educación – diseñó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa – PNIE con el fin de implementar la jornada única escolar a 2025, encaminado a generar estándares para la construcción de colegios de jornada única, buscando que la inversión en infraestructura educativa tenga el mayor impacto. Para avanzar en este propósito, el Ministerio durante el primer trimestre de 2015, realizó la primera convocatoria para que las Entidades Territoriales Certificadas postularan predios y presentaran proyectos para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982.

Con el fin de avanzar en los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, es imprescindible adelantar los trámites administrativos y jurídicos en los procesos de Contratación Estatal, que garanticen todos los principios de la contratación pública, entre ellos la selección objetiva de los proponentes, siendo necesario revisar desde lo jurídico los procesos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual en todas las modalidades que adelante la Secretaría de Educación en el Subproceso Gestión de Bienes y Servicios.

La Secretaría de Educación Municipal (SEM) en el Subproceso de Gestión Jurídica, dadas sus múltiples funciones administrativas especialmente en los proyectos y convenios antes mencionados, ejecuta múltiples procesos de contratación que requieren una supervisión desde el componente jurídico.

Para la Administración es importante realizar la contratación de profesionales idóneos, que permitan con sus actividades brindarle al municipio seguridad jurídica, que facilite la proyección, elaboración y revisión de los actos administrativos de transferencia a las Instituciones Educativas del Municipio de Pereira, según los lineamientos de la Ley general de Educación y sus Decretos reglamentarios.

En la ejecución de las funciones públicas propias de la SEM, especialmente en el Subproceso Gestión jurídica, las interacciones con los administrados se basa en una comunicación permanente, fluida, con respuestas oportunas y adecuadas a las solicitudes de interés general radicadas a través de los diferentes medios de los que dispone la comunidad, por lo que se requiere el apoyo jurídico que brinde apoyo en las respuestas en los términos legales adecuados.

El municipio de Pereira, requiere de profesionales que en cualquier momento estén en condiciones de adelantar una eficiente representación en las diferentes jurisdicciones, labor que debe cumplir un profesional del derecho.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA
SECTOR	EDUCACIÓN
PROYECTO	No. 2021660010003 - PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
META PLAN DE DESARROLLO	100% de las actividades administrativas realizadas en el SEM

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LO RELACIONADO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar seguimiento a los cronogramas contractuales, citación a comité evaluador, organizar expediente contractual y entregarlo a la persona de archivo según la TRD. 2. Realizar seguimiento al 100% de las publicaciones asignadas para registrarlas en el SECOP de conformidad al plan de mejoramiento y entregar oportunamente la información contractual al encargado de la dependencia para los informes contractuales y rendición de contratación en el SIAOBSERVA. 3. Proyectar y realizar seguimiento al 100% de los requerimientos, Informes de supervisión para pago, novedades e informes de incumplimientos realizados a los contratistas con su respectiva publicación en secop, que le sean asignados. 4. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Pereira en el 100% de los procesos judiciales que le sean asignados y registrarlos en el SIPRO. 5. Participar en el 100% de las actividades de la Secretaría de Educación que le sean convocadas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre

de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para recurso humano y teniendo en cuenta la actividad a contratar Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.176.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante **SEIS (6)** actas **MENSUALES** vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.696.000),** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero

7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en la rama del Derecho que acredite título de Especialización

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460056150849-2833812-006272798

LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretario Despacho (E)
02460056191042-2833812-006274328

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Valero Mejia / CONTRATISTA

/